

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN**

**12215** *Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 30 de octubre de 2017 por la que se somete al trámite de información pública el anteproyecto de ley de apoyo a las familias*

**Hechos**

1. Desde día 19 de enero de 2017 hasta día 9 de febrero de 2017 se substanció una consulta pública previa a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por un proyecto de ley de apoyo a las familias, mediante el portal de participación ciudadana de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.
2. En fecha 12 de mayo de 2017, el director general de Planificación y Servicios Sociales emitió un informe justificativo que recoge, entre otros aspectos, la oportunidad y necesidad de iniciar el procedimiento para elaborar un anteproyecto de Ley de apoyo a las familias.
3. En la misma fecha, la consejera de Servicios Sociales y Cooperación dictó resolución mediante la que se inicia el procedimiento de elaboración del anteproyecto referido, y se designa el órgano responsable para tramitar el procedimiento.
4. Una vez elaborado el anteproyecto de ley, se debe someter al trámite de audiencia de las entidades interesadas y al trámite de información pública.

**Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.
2. El título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter a la audiencia de la ciudadanía el anteproyecto de ley de apoyo a las familias, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación (pl. de la Drassana, 4, de Palma), y en la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Secretaría General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación (pl. de la Drassana, 4, de Palma), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al anteproyecto por medios telemáticos, mediante el apartado "Participación en la elaboración normativa" de la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente para tramitar el procedimiento normativo que las reciba electrónicamente tiene que emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 30 de octubre de 2017

**La consejera de Servicios Sociales y Cooperación**  
Fina Santiago Rodríguez

